

Instalaciones: Solárium de arena, terraza de 8 x 4,70 metros, tramo de escalera de 1,50 metros de ancho, provisto de nueve peldaños, y sendero de 1,50 metros de ancho.

Prescripciones:

Las obras serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar dicho uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Romero Ruiz y doña Florentina Comas Bennasar la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Alcudia (Mallorca) y se legalizan las obras construidas, consistentes en terraza y escalera.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Romero Ruiz y doña Florentina Comas Bennasar una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Alcudia.

Superficie aproximada: 30 metros cuadrados.

Destino: Construcción de terraza y escalera.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Terraza y escaleras.

Prescripciones: Se suprimirá el cartel de «camino privado» situado en el inicio del camino público. La Jefatura de Costas y Puertos tomará las medidas necesarias para garantizar el uso público del camino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Juan Tur Ros la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San José (Ibiza) para evacuación de aguas residuales del hotel «Milor».

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Juan Tur Ros una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San José.

Superficie aproximada: 200 metros cuadrados.

Destino: Evacuación de las aguas residuales del hotel «Milor».

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Tubería de 200 milímetros de diámetro alojada en zanja de sección variable y boya metálica ciega anclada al fondo rocoso del extremo del emisario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Antonio Vila Mayans la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ciudadela (Menorca) para la construcción de un muelle embarcadero, terraza y escaleras.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Antonio Vila Mayans una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Ciudadela.

Superficie aproximada: 99,00 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un muelle embarcadero, terraza y escaleras.

Plazo de la concesión: Treinta años.

Canon unitario: 14,00 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Muelle embarcadero, terraza cerrada entre las rocas de ambos lados por medio de un pretil calado de piezas de hormigón moldeado con rodapié y albardilla y escalera de 1 metro de anchura.

Prescripciones:

Las obras serán de uso público y gratuito y no tendrán valladas ni cerramientos laterales.

La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá tomar las medidas que considere oportunas para garantizar dicho uso público gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don José Porta Prats la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Antonio Abad (Ibiza) para obra de evacuación de aguas residuales.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don José Porta Prats una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: San Antonio Abad.

Destino: Obra de evacuación de aguas residuales.

Plazo de la concesión: Veinticinco años.

Canon unitario: 2,00 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y 1,00 peseta por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en el mar litoral.

Instalaciones: Tubería de 200 milímetros de diámetro alojada en zanja submarina hasta la sonda de -5 metros y boya metálica anclada en el extremo del emisario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1970.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto reformado de riego de la zona Bescano-Salt con aguas del río Ter (Gerona), grupo H, «Bienes y derechos afectados por la construcción de la acequia Salt número 11».

Examinado el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto reformado de riego de la zona Bescano-Salt con aguas del río Ter (Gerona), grupo H, «Bienes y derechos afectados por la construcción de la acequia Salt número 11»:

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, con exposición en el tablón de edictos de los términos municipales de Gerona y Salt, no se presentó escrito alguno de reclamación o alegaciones;

Resultando que por la Abogacía del Estado se ha emitido el informe prevenido por el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobada por Decreto de 26 de abril de 1957, en el tenor de haberse cumplido los trámites de rigor, que previenen las normas vigentes aplicables;

Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones contenidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de aplicación y desarrollado, siendo coincidentes la totalidad de los informes emitidos acerca de la procedencia de que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de que se trata.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección, y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa en vigor y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar y decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el «Proyecto reformado de riego de la zona Bescano-Salt con aguas del río Ter (Gerona), grupo H, «Bienes y derechos afectados por la construcción de la acequia Salt número 11»», contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación preceptiva de la presente resolución.

Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, según los casos.

Barcelona, 26 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director.—5.937-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre del propietario	Referencia Catastro		Aprovechamiento	Superficie afectada m ²	Término municipal	Acequia	Observaciones
		Polígono	Parcela					
1	Jorge de Camps de Casanovas	2	57	Cultivo secoano	566,10	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
2	Angel Casals Prat	2	66	Cultivo secoano	225,15	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
3	Elvira Rabaseda Rober	2	58	Cultivo secoano	351,55	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
4	Francisca Vila Brunsó	2	25	Cultivo secoano	442,40	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
5	José Carbó Porcell	2	26	Cultivo secoano	94,80	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
6	Pedro Hereu Cuatrocasas	2	23	Cultivo secoano	158,00	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
7	Eduardo Ensesa Llagostera	2	29	Cultivo secoano	140,60	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
8	Miguel Rabaseda Vila	2	30	Cultivo secoano	96,20	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
9	Juan Rigau Roura	2	31	Cultivo secoano	192,40	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
10	José Juliá Patenera	2	36	Cultivo secoano	126,00	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
11	José Pullá Vila	2	35	Cultivo secoano	167,50	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
12	José Bagué Clermont	2	34	Cultivo secoano	62,50	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
13	Joaquín Solé Teixidor	2	18	Cultivo regadio mo- tor	100,00	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
14	Narciso Puig Roca	1	68	Cultivo secoano	287,50	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
15	Angel Moias Cabarrocas	1	69	Cultivo secoano	230,00	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
16	Enrica Cerviá Barcera	1	71	Cultivo secoano	105,00	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
17	Enrica Cerviá Barcera	1	71	Cultivo secoano	238,40	Salt	Salt número 11.	Serv. de acueducto.
18	Constantino Feliu Coll	1	84	Cultivo secoano	302,80	Salt	Salt número 11.	Serv. de acueducto.
19	María Rosa Puig Dalmau	1	87	Cultivo secoano	281,40	Salt	Salt número 11.	Serv. de acueducto.
20	Emilio Fibernat Viader	1	88	Cultivo secoano	307,40	Salt	Salt número 11.	Serv. de acueducto.
21	Santiago Rigau Dalmau	1	89	Cultivo secoano	146,40	Salt	Salt número 11.	Serv. de acueducto.
22	Santiago Rigau Dalmau	1	20	Cultivo secoano	247,50	Salt	Salt número 11.	Serv. de acueducto.
23	Santiago Rigau Dalmau	1	20	Cultivo secoano	228,00	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
24	José María Almeda Gító	1	19	Cultivo secoano	411,00	Salt	Salt número 11.	Expropiación.
25	Santiago Rigau Dalmau	5	43	Cultivo secoano	201,00	Gerona	Salt número 11.	Expropiación.
26	Miguel Ribot Vila	5	46	Cultivo secoano	342,00	Gerona	Salt número 11.	Expropiación.
27	Josefa Angelats Vallés	5	46	Cultivo secoano	90,00	Gerona	Salt número 11.	Expropiación.
28	José Hugas Grau	5	48	Cultivo secoano	312,00	Gerona	Salt número 11.	Expropiación.
29	Jorge de Camps de Casanovas	2	31	Cultivo secoano	256,00	Gerona (Sta. Eugenia).	Salt número 11.	Expropiación.
30	Mería Bachs Esparraguera	2	33	Cultivo secoano	90,00	Gerona (Sta. Eugenia).	Salt número 11.	Expropiación.
31	Patronato Santa Cruz de la Selva	2	34	Cultivo secoano	435,00	Gerona (Sta. Eugenia).	Salt número 11.	Expropiación.